



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.038 / 2010.-

ZAPALLAR, 13 de Septiembre de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito por la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Gastón Alejandro Molina Ramos, de fecha 10 de Septiembre de 2010.


DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **GASTON ALEJANDRO MOLINA RAMOS**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación detallada a continuación: **"ENCARGADO EN TRABAJOS DE AVANZADA EN PREPARACION DE CEREMONIAS Y ACTOS MUNICIPALES"**.
- 2° El presente contrato regirá desde el día **10 de Septiembre de 2010** hasta el **31 de Diciembre de 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de **\$ 390.000.** (Trescientos noventa mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001: denominado **"Actividades Municipales"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 3038.2010 Gastón Molina Ramos.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO
 - 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 5.- UNIDAD DE CONTROL
 - 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

